

# ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2018-2023

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
PUBLICADO EN JULIO DE 2018





# ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2018-2023

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
PUBLICADO EN JULIO DE 2018



# CONTENIDO





<b>I. Presentación</b>	<b>6</b>
<b>II. Glosario</b>	<b>8</b>
<b>III. Introducción</b>	<b>9</b>
<b>IV. Objetivo</b>	<b>10</b>
<b>V. Alcance</b>	<b>10</b>
<b>VI. Motivación para la generación de la estrategia</b>	<b>12</b>
<b>VII. Diagnóstico</b>	<b>16</b>
a. Algunos puntos críticos de las Resoluciones de Calificación Ambiental	<b>19</b>
b. Escasa incorporación de tecnología para la fiscalización	<b>19</b>
c. Ciclo de programación	<b>20</b>
d. Los desafíos de la RENFA	<b>21</b>
<b>VIII. Lineamientos estratégicos</b>	<b>24</b>
<b>a. Lineamiento estratégico N° 1:</b> Robustecer el modelo de fiscalización ambiental	<b>26</b>
Acciones a ejecutar para concretar el lineamiento estratégico N° 1	<b>27</b>
<b>b. Lineamiento estratégico N° 2:</b> Modernizar el seguimiento ambiental.	<b>30</b>
Acciones a ejecutar para concretar el lineamiento estratégico N° 2	<b>31</b>
<b>c. Lineamiento estratégico N°3:</b> Reforzar la rectoría técnica	<b>34</b>
Acciones a ejecutar para concretar el lineamiento estratégico N°3	<b>35</b>
<b>d. Lineamiento estratégico N° 4:</b> Incentivar el cumplimiento ambiental y las herramientas de corrección temprana	<b>38</b>
Acciones a ejecutar para concretar el lineamiento estratégico N°4	<b>39</b>

# I. PRESENTACIÓN

“

**NUESTRA MISIÓN  
INSTITUCIONAL ES  
PROTEGER EL  
MEDIO AMBIENTE  
Y LA SALUD DE LAS  
PERSONAS,**

ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO  
DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.

**CRISTIAN FRANZ THORUD**  
Superintendente del Medio Ambiente



## PRESENTACIÓN

El mundo entero hoy exige a sus autoridades que permanentemente tomen todos los resguardos para que su derecho a vivir en un ambiente limpio y bien conservado sea respetado. Asimismo, la ciudadanía espera que se entreguen soluciones efectivas y oportunas frente a las amenazas y violaciones de ese derecho, siempre con un ritmo cada vez más acelerado, acorde a los nuevos tiempos y realidades de comunicación digital. En Chile esto se ha expresado con intensidad en las últimas dos décadas, llevando a los sucesivos gobiernos a modernizar los instrumentos legales e institucionales del país con el fin de adecuarlos a esta nueva realidad cultural.

El año 2010 se introdujo la mayor reforma a la legislación ambiental chilena desde su establecimiento en 1994. Dicha reforma, incluyó el diseño de un nuevo modelo institucional que, entre otros objetivos, llevó al país a contar con un servicio nuevo y potente encargado exclusivamente de fiscalizar con rigor y efectividad el cumplimiento de la normativa ambiental y de aplicar severas sanciones en el caso de incumplimientos. Este servicio es la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). Nuestra institución comenzó sus funciones en diciembre de 2012 y desde entonces a la fecha, hemos tenido que ir desarrollando todas las estrategias, instrumentos, metodologías y recursos para llevar adelante la exigente tarea que nos ha encomendado el país.

Como todo esto constituye un proceso iterativo permanente, sin improvisaciones, sino con planificación, hemos ido actualizando constantemente nuestras estrategias e instrumentos de gestión. Una de las estrategias fundamentales del sistema es la de fiscalización. Ella provee a la institución de las directrices que señalan los objetivos, alcances y resultados esperados de nuestra gestión en esta materia con el objetivo de hacerla cada vez más robusta, más oportuna y más efectiva. La primera de éstas fue elaborada para el período 2014-2018 y a partir de las lecciones aprendidas, se hizo necesario crear esta nueva estrategia para el período 2018-2023.

Esta nueva iteración de la estrategia de fiscalización gira en torno a cuatro lineamientos: i) robustecer el modelo de fiscalización ambiental; ii) modernizar el seguimiento ambiental; iii) reforzar la rectoría técnica y, iv) incentivar el cumplimiento ambiental y las herramientas de corrección temprana.

A través de estos nuevos conceptos y lineamientos buscamos optimizar al máximo nuestros recursos, focalizando los esfuerzos en aquellas tareas que presentan los mejores rendimientos desde el punto de vista de nuestra efectividad, tanto en materia de disuasión del incumplimiento como de promoción del cumplimiento. Es importante relevar las cifras: sólo considerando el instrumento llamado Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), tenemos más de 16.000 de ellas vigentes correspondientes a 11.000 Unidades Fiscalizables, definidas como proyectos o instalaciones que requieren de nuestra permanente fiscalización. A eso se suman, a la fecha, 16 Planes de Descontaminación, 10 normas de emisión y 13 normas de calidad.

Finalmente, nuestra misión institucional es proteger el medio ambiente y la salud de las personas, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental, el cual debe ser parte activa del ciclo virtuoso de la competitividad. Todos nuestros esfuerzos están encaminados a cumplir esta misión y para ello, no cesaremos en buscar las mejores y más efectivas soluciones. Esta nueva Estrategia de Fiscalización Ambiental 2018-2023 es fruto de esa constante búsqueda.



**CRISTIAN FRANZ THORUD**  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  
Junio de 2018

## II. GLOSARIO

• **Categoría y Subcategoría (de la Unidad Fiscalizable):** Clasificación de primer y segundo orden, respectivamente, otorgada por la Superintendencia del Medio Ambiente a las Unidades Fiscalizables, en función de sus actividades productivas y/o fiscalizables principales.

• **Catastro de Unidades Fiscalizables (CUF):** Plataforma electrónica que registra y sistematiza la información de las Unidades Fiscalizables reguladas por la SMA.

• **División de Fiscalización (DFZ):** División de la Superintendencia del Medio Ambiente, encargada de coordinar y supervisar la ejecución de las labores de fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental establecidos en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

• **Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA):** Red de trabajo formada con la finalidad de fortalecer el modelo de fiscalización ambiental creado por la Ley N°20.417 mediante un uso eficiente, eficaz y coordinado de las capacidades de fiscalización de los organismos con competencias ambientales a nivel nacional.

• **Resolución de Calificación Ambiental (RCA):** Acto administrativo emitido por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), una vez culminado el proceso de evaluación ambiental, que establece la aprobación, rechazo, o aprobación con condiciones del proyecto o actividad sometido a evaluación. En caso de evaluación favorable, las condiciones y medidas ahí establecidas son de cumplimiento obligatorio por parte del titular del proyecto, y corresponde a la SMA su fiscalización.

• **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA):** Servicio público encargado de ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las

medidas de los Planes de Prevención y Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y de Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo cuando corresponda y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

• **Unidad Fiscalizable (UF):** Unidad física en la que se desarrollan obras, acciones o procesos, relacionados entre sí y que se encuentran regulados por uno o más instrumentos de carácter ambiental de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente.

# III. INTRODUCCIÓN

La Ley 20.417 creó en 2010 a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), uno de los pilares de la reforma a la institucionalidad ambiental, separando así las funciones que realizan el Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental. A la SMA le corresponde de forma exclusiva ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, cuando corresponda y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley.

Para llevar a cabo dichas funciones, la Superintendencia puede desarrollar esta labor en forma directa, a través de sus propios funcionarios; en segundo lugar, mediante la encomendación a los Organismos Sectoriales sobre la base de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental; y en tercer lugar, por medio de terceros debidamente acreditados y autorizados por la misma institución.

Asimismo, la SMA posee la rectoría técnica respecto de la forma de ejecutar las actividades de fiscalización ambiental, por cuanto establece los criterios que deberán adoptar todos los organismos que cumplan funciones de fiscalización ambiental, y promueve e incentiva el cumplimiento orientando a sus regulados en la comprensión de sus obligaciones.

Todas las labores antes descritas están a cargo de la División de Fiscalización y de las oficinas regionales instaladas por la SMA.

Con seis años de plenas funciones, el área de fiscalización de la SMA ha ganado experiencia y conocimiento en el diseño, coordinación y ejecución de la función fiscalizadora, lo que le ha per-

mitido identificar puntos críticos, oportunidades de mejora y desafíos en distintos aspectos que nutren dicha labor.

La estrategia propuesta se centra en cuatro lineamientos estratégicos, y tiene como columna vertebral dar cumplimiento al objetivo estratégico de la Superintendencia del Medio Ambiente<sup>1</sup> referido a *“Fortalecer la fiscalización de instrumentos de gestión ambiental basado en la evaluación de riesgo ambiental, la mirada territorial en función del despliegue institucional y la coordinación de las competencias ambientales del Estado”*.

Para cada lineamiento, se presenta un escenario esperado y las áreas de trabajo a desarrollar, frutos de la experiencia acumulada, tanto por la SMA, así como también en el trabajo con los Organismos Sectoriales y la vinculación con los regulados.

---

<sup>1</sup> Objetivo estratégico establecido en la “Ficha de definiciones estratégicas año 2015-2018 (formulario a1)” de la Dirección General de Presupuestos.

## IV. OBJETIVO

Establecer los lineamientos estratégicos para la División de Fiscalización y las oficinas regionales de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el período 2018-2023.

## V. ALCANCE

El presente documento guiará las actuaciones de la División de Fiscalización y las oficinas regionales de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus interacciones con las distintas áreas dentro de la institución, así como con los regulados y otros actores de interés.





## VI. MOTIVACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LA ESTRATEGIA

## VI. MOTIVACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LA ESTRATEGIA

El año 2013, en los inicios de la Superintendencia, se generó el documento “Estrategia de Fiscalización 2013” el cual dictaba los lineamientos de priorización para los distintos instrumentos a cargo de la institución, los cuales resultaron en los primeros programas y subprogramas de fiscalización ambiental. Luego en 2014, se desarrolló la “Planificación Estratégica 2014-2018”, en la cual se plasmaron las definiciones estratégicas para dicho período, incluidas la misión y visión institucional, indicando cuatro ejes a nivel institucional:

- Promoción al cumplimiento, orientado al fomento del cumplimiento con un enfoque transversal que incorpore herramientas comunicacionales.
- Disuasión, como un tipo de gestión que fomente el cumplimiento de la normativa a partir de un rol focalizado de la Superintendencia en la fiscalización.
- Rectoría técnica, como el rol que debe asumir la SMA respecto a ser referente en materia ambiental.
- Despliegue territorial, respecto del posicionamiento regional de la SMA.

En forma concordante, en la ficha de definiciones estratégicas 2015-2018, formulario A1, de la Dirección General de Presupuestos, se ha establecido como uno de los 3 objetivos estratégicos de la SMA, el “Fortalecer la fiscalización de instrumentos de gestión ambiental basado en la evaluación de riesgo ambiental, la mirada territorial en función del despliegue institucional y la coordinación de las competencias ambientales del Estado”.

Revisados los objetivos a cargo de la División de Fiscalización, en el marco de la “Planificación Estratégica 2014-2018” (Tabla 1), es posible señalar que éstos se encuentran, en lo general, cumplidos, lo que promueve la reflexión para la conformación de nuevos desafíos para la DFZ en el periodo siguiente (2018-2023).

**Tabla 1.** Síntesis objetivos estratégicos de responsabilidad DFZ, según Planificación Estratégica 2014-2018

Eje estratégico	Objetivo estratégico	Observación general del estado de cumplimiento
Disuasión	Cumplir con el plan anual de fiscalización	Cumplido desde 2014 a 2017, en base a los indicadores remitido a DIPRES cada año
Referencia Técnica	Estandarizar procedimientos de fiscalización y seguimiento	Dictación de más de 80 instrucciones generales y/o específicas en el periodo 2014-2017
	Articular redes de trabajo	Conformación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental
	Mejorar y aumentar las competencias de las personas	Cerca de 180 jornadas de capacitación con la participación de casi de 2.000 profesionales de la SMA y la RENFA
Despliegue territorial	Descentralizar SMA (Redes regionales)	12 oficinas regionales instaladas, y los recursos asegurados para instalar las 3 restantes en 2018.

*Fuente:* Elaboración propia, en base a Planificación Estratégica SMA 201-2018 (disponible en <http://www.sma.gob.cl/index.php/quienes-somos/que-es-la-sma>)

En este contexto, surge la necesidad de construir nuevos lineamientos estratégicos para la División de Fiscalización, basados en esta ocasión, en los seis años de pleno funcionamiento de labores de fiscalización y en el ejercicio de la aplicación de la rectoría técnica, lo que implica mayor conocimiento y experiencias en las labores a ejercer, pero también mayor agudeza en la identificación de los problemas concretos así como los nuevos desafíos que se avecinan, dentro de los cuales, por ejemplo, se vislumbran la consolidación de las redes de trabajo (networking), y la integración de conceptos de justicia ambiental, Internet de las cosas (IoT), Big Data, entre otros.



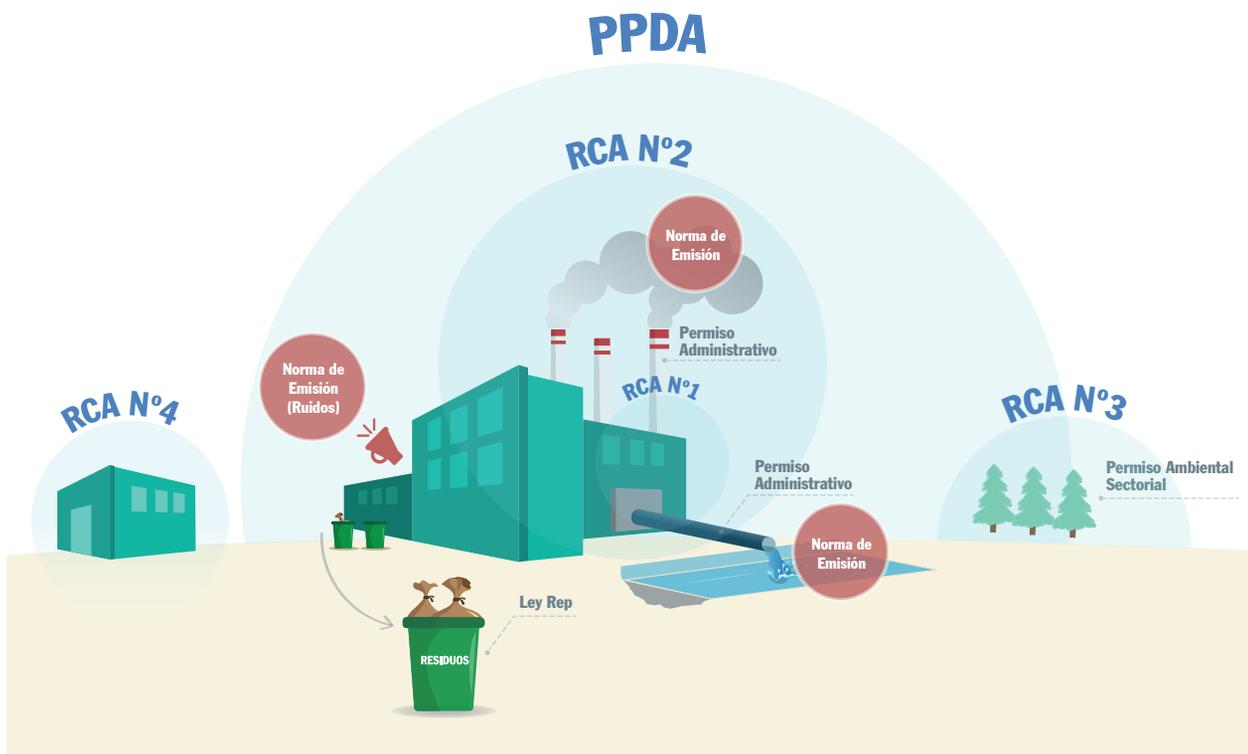
## VII. DIAGNÓSTICO

## VII. DIAGNÓSTICO

En el transcurso de la implementación de la SMA y de la construcción de los procedimientos para ejecutar las labores de fiscalización encomendadas por la Ley N° 20.417, uno de los desafíos para la DFZ fue el definir cómo abordar la multiplicidad de instrumentos, proyectos y actividades, considerando que dentro de sus funciones se encuentran fiscalizar proyectos o actividades regulados por Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), Normas de Emisión, Planes de Prevención y/o Descontaminación, Programas de Cumplimiento, o una combinación de ellos, las cuales recaen en empresas de distintos rubros y tamaños, desde conglomerados internacionales hasta empresas familiares e incluso sobre personas naturales, en el caso de Planes de Descontaminación o Normas como la de ruidos molestos.

Entendiendo este complejo escenario fue necesario un cambio de paradigma respecto a cómo se habían afrontado históricamente los procedimientos de fiscalización en la antigua institucionalidad ambiental. De esta manera la SMA concibió el concepto de Unidad Fiscalizable, bajo el cual se inició un proceso constante de identificación y vinculación de los diversos instrumentos de carácter ambiental para un proyecto específico.

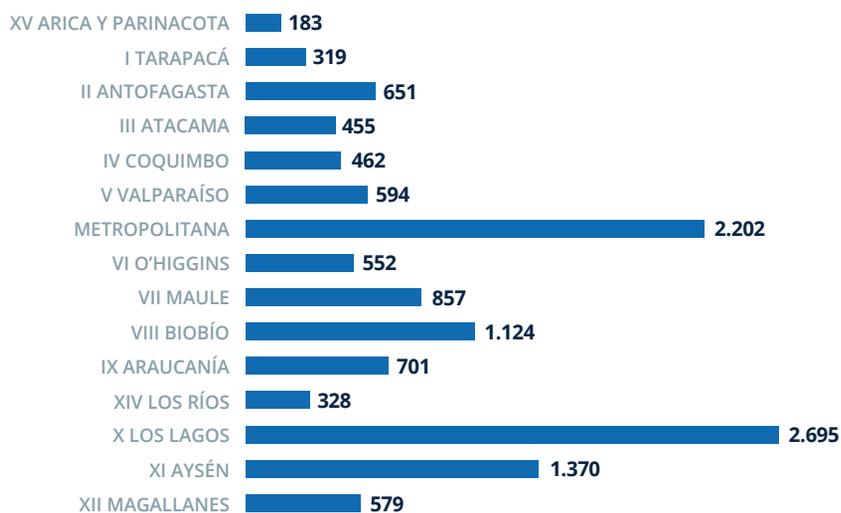
### UNIDAD FISCALIZABLE



Con este trabajo, fue posible efectuar análisis generales y de detalle, pudiéndose identificar, por ejemplo, que el 83% de los proyectos cuentan con una única RCA, que el 15% está regulado por entre 2 a 5 RCA, y que existe un grupo minoritario, el 2%, que cuentan con más de 6 RCA (mayoritariamente del sector minería), existiendo incluso Unidades Fiscalizables con hasta 53 RCA aprobadas, con tasas de aprobación anual de 2 RCA. Otro de los análisis que se han podido generar, es respecto a la distribución territorial y por rubro de los proyectos, evidenciando que la mayor concentración de la UF se ubican en las regiones Metropolitana, de Los Lagos y De Aysén (Gráfica 1), y que el 27% del universo de UF corresponden al sector de Pesca y Acuicultura; el 12% a Equipamiento, principalmente relacionados a fiscalizaciones de NE y PPDA, y que los sectores de Saneamiento Ambiental e Inmobiliario representan cerca de un 8% cada uno, mientras que Minería, Agroindustria y Energía figuran con aproximadamente el 6% del total del universo de UF, cada uno.

**Gráfica 1.** Distribución geográfica de las Unidades Fiscalizables

### DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES FISCALIZABLES SMA



## a) Algunos puntos críticos de las Resoluciones de Calificación Ambiental

Por otra parte, y al alero de las distintas tareas encomendadas a la División de Fiscalización, se ha reconocido que no sólo existe un universo complejo y vasto de regulados, sino que también cada instrumento a fiscalizar tiene peculiaridades, constatándose brechas en la generación de instrumentos de la misma naturaleza, siendo una de las más latentes las diferencias observadas en las casi 16.000 Resoluciones de Calificación Ambiental.

En lo que respecta a la RCA, se identificaron<sup>2</sup> una serie puntos críticos respecto de los contenidos mínimos que éstas deben contener para poder fiscalizarlos, siendo las conclusiones más relevantes de este trabajo, que:

- 62% de los compromisos de seguimiento ambiental provienen de Declaraciones de Impacto Ambiental, siendo que por definición éstas no debiesen contener medidas de seguimiento;
- 35,2% no presentan límites con los cuales evaluar la variable ambiental;
- 35,7% no definen medidas en el caso de superar los límites establecidos;
- 14,6% no establecen una frecuencia del muestreo;
- 8,3% no indican los puntos de muestreos; y
- 3% no establecen los parámetros a muestrear.

Por otra parte, se ha identificado la existencia de un número relevante de RCA que calificarían para requerir la caducidad de su licencia ambiental, o bien, proyectos en los cuales podría aplicarse el artículo 25 quinquies de la Ley 19.300. Lo anterior, permitiría “limpiar” el universo de las RCA vigentes y Unidades Fiscalizables, perfeccionado así el modelo de priorización para la generación de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental.

## b) Escasa incorporación de tecnología para la fiscalización

Continuando con este elemento de diagnóstico respecto de las brechas identificadas en los instrumentos a fiscalizar por la SMA, se ha evidenciado un elemento deficitario común en todos ellos: la poca incorporación de tecnología adecuada para desarrollar medidas de seguimiento automatizadas y digitales. En algunos casos, la antigüedad de los permisos hacen entendible la falta de estas medidas, pero para los instrumentos aprobados en los últimos años se revela una falta en el uso de herramientas de control y seguimiento remoto en su fase de elaboración, por parte de los distintos órganos que regulan y/o autorizan aspectos ambientales (MMA, SEA, y Organismos Sectoriales con competencia ambiental). Esto resulta, primero, en la solicitud de grandes volúmenes de información que por sus características (como es la entrega en formato físico, en formatos pdf que impiden la extracción directa de los datos), imposibilita el seguimiento dinámico y continuo de las variables, dificultando la labor fiscalizadora.

Por su parte, en lo que respecta específicamente a los Planes de Prevención y/o Descontaminación, la complejidad radica en la aprobación de planes con medidas difíciles de verificar y/o fiscalizar, y con dictación en plazos que no han permitido a la SMA absorber la nueva carga laboral (dictación posterior a la promulgación del programa anual de fiscalización, por ejemplo), siendo recurrente también, que los nuevos planes no incluyan el catastro de fuentes afectas a las distintas obligaciones de los mismos, afectando negativamente a la labor de la SMA al desconocer con certeza el número y/o las características de las fuentes afectas.

---

<sup>2</sup> En base a un trabajo de sistematización de los seguimientos ambientales comprometidos en las RCA, efectuado para las UF priorizadas del año 2017 y parte del 2018, donde se sistematizaron los 1.828 compromisos sistematizados.

En respuesta al diagnóstico general en materia de seguimiento ambiental, la SMA ha apostado, con buenos resultados, por la construcción de sistemas que permitan la recepción digital de los seguimientos ambientales, en un inicio, y evolucionando paulatinamente, a sistemas de recepción de datos en línea como son el SIVECAT (Sistema de vigilancia de emisiones de contaminantes atmosféricos) y YOKOHAMA MR, y a la inclusión de dispositivos móviles de monitoreo; pero sin duda quedan aún muchos desafíos que abordar en esta materia, para lograr alcanzar un estándar común de requerimiento y control de variables ambientales, que permita no solo el seguimiento reactivo, sino avanzar al desarrollo de modelos preventivos con la información disponible.

### **c) Ciclo de programación**

En otro orden de ideas, y retomando lo que refiere del análisis de las Unidades Fiscalizables, en el año 2014 la DFZ diseñó e implementó lo que se ha denominado “Ciclo de Programación<sup>3</sup>”, metodología para la formulación de los programas y subprogramas de fiscalización ambiental, que incluye la generación de un modelo aritmético de priorización enfocado en los principios de riesgo ambiental, que cruza información propia de las Unidades Fiscalizables con atributos del espacio geográfico en el cual se insertan.

Hasta la fecha, dicha metodología ha sido aplicada únicamente a las Unidades Fiscalizables vinculadas a RCA, mientras que para el resto de los instrumentos, en particular respecto de las Normas de Emisión y Planes de Prevención y /o Descontaminación Ambiental, por sus naturalezas particulares, se han utilizado focalizaciones en base a demandas emergentes, recomendaciones de Organismos Sectoriales u otras fuentes de orientación, sin poder generar o emplear metodologías de priorización de mayor complejidad o asimilables a la utilizada en RCA.

Para efectuar lo anterior, es vital continuar avanzando hacia la integración de la información, generada por la SMA pero también por los Organismos Sectoriales con competencia ambiental que autorizan, regulan y fiscalizan aspectos ambientales, de manera de generar un Base de Datos Unificada para la fiscalización ambiental que se visualice a través del Catastro de Unidades Fiscalizables (CUF). Uno de los primeros pasos en esta línea es lograr la integración completa de las bases internas de la SMA, y estandarizar los procesos de solicitud y recepción de información y seguimientos ambientales para todos los miembros de la RENFA.

---

<sup>3</sup> R.E N°1171/2015

[http://www.sma.gob.cl/transparencia/doc/resoluciones/RESOL\\_EXENTA\\_SMA\\_2015/RESOL%20EXENTA%20N%201171%20SMA.PDF](http://www.sma.gob.cl/transparencia/doc/resoluciones/RESOL_EXENTA_SMA_2015/RESOL%20EXENTA%20N%201171%20SMA.PDF)

#### **d) Los desafíos de la RENFA**

En el ámbito de acción conjunta con los miembros de la RENFA, sin quienes sería imposible ejecutar las labores de fiscalización sobre el diverso y numeroso universo de regulados antes descritos, se han identificado debilidades y adversidades, siendo de las más recurrentes: la falta de presupuestos exclusivos para la fiscalización; el poco acceso o poder de adquisición de equipamientos y de equipos de medición; la falta de unificación y/o difusión de criterios entre Organismos; entre otras materias.

En lo que concierne a materias presupuestarias, un análisis sucinto a los presupuestos declarados en las diversas resoluciones de programas y subprogramas de fiscalización ambiental, evidencian que los recursos sectoriales han tendido a la baja, desde cerca de los \$2.000 millones en 2014 a casi \$1.000 millones en 2018, lo que repercute negativamente en la avance de la cobertura que es posible efectuar a los instrumentos que se deben fiscalizar.

En lo referido a estandarización de criterios para ejercer la labor fiscalizadora, se han efectuado esfuerzos constantes, pero siempre escasos, para ejercer en forma permanente la rectoría técnica, tanto en la dictación de instrucciones, como en su difusión y seguimiento, pero sin establecer, a la fecha, una metodología de revisión y retroalimentación periódica y formal, tanto para los fiscalizadores propios como para los miembros de la RENFA.



**Fotografía del 8º Encuentro anual de la RENFA realizado el 10 de mayo de 2018.**

En virtud de aquello, y de otras necesidades detectadas, se generó, en forma colaborativa con los miembros de la RENFA, el “Plan de Trabajo Plurianual RENFA 2017-2023”<sup>4</sup>, siendo su implementación necesaria para propiciar el aseguramiento de los recursos para la fiscalización ambiental dentro de los Organismos Sectoriales, la formación y reforzamiento de capital humano, y el fortalecimiento de los criterios de fiscalización, el cual debe ser complementado y orientados con los resultados que se obtengan de un sistema de gestión de calidad interno de la División de Fiscalización, pendiente de establecer, el cual deberá asegurar un control sistemático, continuo y estandarizado respecto de la efectividad de los criterios y procedimientos definidos para la ejecución de las actividades de fiscalización en los diversos instrumentos, y de la calidad de los informes de fiscalización.

En el sentido de la estandarización, otro aspecto que se ha visto relegado, es la implementación de las Entidades Técnicas, tanto de Fiscalización (ETFA) como de Certificación Ambiental (ETCA), para alcanzar la totalidad de las materias y alcances requeridos por las ciencias ambientales. Si bien ya se han autorizado de 61 empresas con más de 8.100 alcances en las áreas de aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, aire-ruído, agua, sedimentos, suelos, residuos sólidos y lodos/compost, y 733 personas naturales como Inspectores Ambientales, aún no se han establecido los requisitos mínimos para avanzar en otras áreas de igual relevancia ambiental, tales como biodiversidad, medio humano, y calidad de aire.

El escenario es de mayor incertidumbre respecto de las ETCA, debido a que su proceso de implementación se inició recién en el año 2017 con la postulación de las primeras empresas, siendo su conformación un aspecto relevante, para poder propiciar la conformación de mecanismos de autocumplimiento con los regulados, a través de la certificación de cumplimiento ambiental de obras, acciones o procesos de las Unidades Fiscalizables.

Siguiendo este correlato, y debido a los grandes volúmenes de informes de fiscalización que son derivados a la División de Sanción y Cumplimiento, cifra que alcanza cerca del 50% de los informes de fiscalización, y a los tiempos de análisis y decisión de este proceso, urge incentivar mecanismos alternativos de cumplimiento, como el ante expuesto, así como otros de corrección temprana enfocados en posibilitar al titular corregir hechos detectados durante una inspección ambiental o respecto de las obligaciones de seguimiento ambiental, e incluso la inclusión de sectores o rubros en mesas de trabajo para la formulación de instrucciones específicas, con el fin de fomentar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

---

<sup>4</sup> <http://renfa.sma.gob.cl/index.php/2017/11/02/plan-de-trabajo-renfa/>



**SMA**

Superintendencia del Medio Ambiente

## VIII. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

## VIII. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

A continuación se describen los cuatro lineamientos estratégicos que guiarán la labor de la División de Fiscalización y las oficinas regionales de la SMA, a través de la declaración de los escenarios esperados para cada uno y las acciones propuestas para su consecución.



Robustecer el modelo  
de fiscalización  
ambiental



Modernizar el  
seguimiento  
ambiental



Reforzar la  
rectoría técnica



Incentivar el  
cumplimiento ambiental  
y las herramientas de  
corrección temprana

A) LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 1:

## ROBUSTECER EL MODELO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



## Escenario esperado

La DFZ cuenta con un modelo de fiscalización de riesgo ambiental, que permita focalizar y ampliar la cobertura de la labor fiscalizadora ejercida en forma coordinada entre los Organismos Sectoriales con competencia ambiental, y la Superintendencia del Medio Ambiente.

### Acciones a ejecutar para concretar el lineamiento estratégico N° 1.

• **Sentar las bases para la construcción de una Base de Datos Unificada para la fiscalización ambiental, que se visualice a través del CUF:** Esta base deberá estar integrada por la información generada y/o vinculada por la SMA en sus distintas divisiones y procesos, así como la información que pueda ser aportada por los miembros de la RENFA u otros organismos del Estado con competencia ambiental. Para esto, se debe contemplar:

- Interconectar los distintos sistemas informáticos de la SMA, y propiciar el establecimiento de estándares comunes para las distintas áreas de la SMA de manera que la información levantada y/o generada por cada una, alimente una Base de Datos Ambientales Unificada.
- Generar catastro de la información ambiental disponible entre los miembros de la RENFA, y otros actores de interés que se identifiquen, propiciando el estableciendo estándares comunes para la generación de información ambiental que pueda alimentar a la Base de Datos Ambientales Unificada.
- Establecer canales de intercambio de la información, que privilegie la generación de plataformas electrónicas y/o integración con las ya existentes, para mantener catastros actualizados de a información identificada como prioritaria.

• **Actualizar y robustecer el modelo de priorización de Unidades Fiscalizables de RCA:** En base a la información de la Base de Datos Ambientales Unificada para la fiscalización ambiental, y aspectos como la generación de una matriz de riesgo ambiental por categoría de Unidad Fiscalizable. Para el período 2019-2023, se debe centrar la acción fiscalizadora en el universo de Unidades Fiscalizables que poseen entre 1 a 5 RCA, con el fin de mejorar la cobertura de fiscalización respecto al universo total de licencias ambientales aprobadas. En este sentido, se debe establecer en el modelo de priorización para dicho período al menos el 70% de las UF priorizadas correspondan a este grupo.

• **Avanzar en la definición de modelos de priorización para Normas de Emisión y Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental:** Los que deberán considerar la generación y/o consolidación de catastros de regulados, integración de la información disponible de la Base de Datos Unificada para la fiscalización ambiental, con la aspiración de constituirse como modelos predictivos, en la medida de lo posible.

- **Generar mecanismos para acotar el universo de regulados por RCA, descartando aquellos proyectos no ejecutados, o caducados:** En este sentido, es necesario efectuar análisis de las bases de datos de RCA para identificar aquellas susceptibles a la aplicación de la caducidad, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25 Ter de la Ley 19.300 y su reglamento, y establecer un equipo de trabajo DFZ-Fiscalía que se aboque a esta labor, definiendo mecanismos que permitan la evaluación masiva de antecedentes. Adicionalmente, es necesario generar un equipo de trabajo con el Servicio de Evaluación Ambiental para propiciar la generación de mecanismos de tramitación masivas de caducidades.
- **Reforzar los equipos de fiscalización en las regiones que concentran el mayor número de Unidades Fiscalizables y las de mayor envergadura:** Lo anterior, a través del aumento del personal, y/o mediante la constitución de profesionales y/o equipos de trabajo especializados en proyectos de gran envergadura en la región.
- **Implementar “Plan de Trabajo Plurianual RENFA 2017-2023”:** Con énfasis en los ejes de formación de competencias, y el incentivo al establecimiento de una glosa presupuestaria permanente de uso exclusivo para la fiscalización, en los distintos servicios que conforman la red.



FISCALIZACION  
SMA

SONY

## B) LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 2:

# MODERNIZAR EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL



## Escenario esperado

Contar con información en línea que permita realizar seguimiento y control avanzado o remoto de variables ambientales como parte de un sistema moderno y eficiente de vinculación entre Unidades Fiscalizables y entidades fiscalizadoras.

### Acciones a ejecutar para concretar el lineamiento estratégico N° 2.

- **Retroalimentar al Servicio de Evaluación Ambiental y a los organismos con competencia ambiental que participan del SEIA para propiciar la inclusión de criterios de fiscalización en la evaluación ambiental:** Lo cual considera propiciar la inclusión del concepto de Unidad Fiscalizable en el proceso de evaluación ambiental, y la incorporación del uso de equipos de medición remota como medios de seguimiento para las variables ambientales y reportes automatizables obligatorios. En este ámbito de acción, se debe trabajar con el Servicio de Evaluación Ambiental. También se debe propiciar la aplicación del artículo 25 quinquies, que abre la posibilidad de revisar la RCA, respecto de proyectos en lo que se ha constatado dicha condición en informes de fiscalización.
- **Retroalimentar al Ministerio del Medio Ambiente, para propiciar la inclusión de criterios de fiscalización en la construcción de las Normas de Emisión y Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental:** Lo que puede conseguirse a través de mesas de trabajo o el envío de información de relevancia, con el propósito de que el ministerio incorpore el uso de equipos de medición remota, reportes automatizables y la generación de plataformas informáticas que permitan la recepción de la información a ser reportada por los Organismos Sectoriales y regulados, y el seguimiento de las variables ambientales en forma sistematizada, en línea y en tiempo real, en la dictación de los instrumentos de carácter ambiental.
- **Desarrollar sistemas automatizados de recepción y gestión de los seguimientos ambientales:** Por medio del desarrollo de plataformas que permitan recibir y efectuar gestión de datos de la información ingresada por los titulares, que permitan efectuar seguimiento en línea de las variables ambientales y la automatización de controles de primer orden, y que a su vez alimenten la Base de Datos Unificada para la fiscalización ambiental. Entre los que se encuentran priorizados se encuentran el Sistema de Seguimiento de Riles (SSA-RILES), actualizar el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA), para incorporar recepción directa de datos, por sobre la recepción de informes, y reformular y propiciar el implementación del Sistema de Carga Distribuida de Compromisos Ambientales (SCDCA). Esta última es de la mayor relevancia, ya que al contar con el input de los compromisos de seguimientos ambientales, es posible efectuar control respecto de lo recibido, los que permitirá generar algunos mecanismos de incentivo al cumplimiento basados en el autocontrol y el control ciudadano.

- **Avanzar en el uso de tecnologías para el monitoreo remoto en los procedimientos de fiscalización ambiental:** Mediante el acercamiento de los desarrollos tecnológicos que ha elaborado el Departamento de Gestión de la Información a los fiscalizadores, y orientar los desarrollos futuros a sus necesidades, lo que incluye avanzar en el desarrollo procedimientos que regulen el uso herramientas de monitoreo remoto, y capacitaciones a los fiscalizadores para fomentar su uso.
- **Avanzar en la automatización de los procesos de fiscalización:** A través de la optimización los procesos de fiscalización y gestión, desarrollados en el Sistema de Fiscalización Ambiental (SISFA) y otros que lo alimentan.



### C) LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 3:

## REFORZAR LA RECTORÍA TÉCNICA



## Escenario esperado

La DFZ posee procesos de fiscalización reglamentados, auditables y verificados periódicamente a través de un sistema de gestión de calidad que aseguran la consistencia técnica en su aplicación por parte de los fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente y de los Organismos Sectoriales miembros de la RENFA.

## Acciones a ejecutar para concretar el lineamiento estratégico N°3

- **Sentar las bases para el establecimiento de un sistema de gestión de calidad:** Que contemple la generación de metodologías de revisión y evaluación de los expedientes de fiscalización.
- **Generar un compendio de las instrucciones generales y específicas dictadas, por componente ambiental y/o por norma:** Esto con un doble propósito. El primero, detectar sobre cuáles se requiere la dictación de procedimientos o guías específicas, y en segundo lugar para aportar en la implementación del sistema de gestión de calidad.
- **Fortalecer y evaluar el capital humano respecto de los criterios y procedimientos establecidos:** Lo que busca mantener actualizadas las competencias de los funcionarios, a través de la formación periódica, para garantizar la pertinencia técnica de sus actuaciones. Para efectuar lo anterior, se requiere:
  - Generar un diagnóstico de brechas en los funcionarios de la SMA y de los Organismos Sectoriales, en base al catastro de funcionarios de la RENFA, respecto de las instrucciones generales y específicas dictadas por la SMA.
  - Implementar el proyecto “Academia SMA”, como instancia formal de capacitaciones. Hasta que no se concrete, se deberá considerar la ejecución de actividades anuales de capacitación con el objeto de fortalecer los conocimientos en los procedimientos de fiscalización ambiental y conocimientos técnicos específicos para la ejecución de estas actividades, propiciando la realización de jornadas de formación en las distintas regiones del país.
- **Generar una planificación a corto, mediano y largo plazo para la generación de nuevos alcances de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental:** La cual incluye ejecutar una priorización de los nuevos alcances a levantar, en base a las necesidades institucionales y de los datos recabados respecto de las materias de seguimiento ambiental más solicitadas en la evaluación ambiental y las más reportadas. Adicionalmente, requiere el fortalecer el equipo encargado de esta labor, tanto en dotación como en especialización, así como también mantener la acreditación ISO 17043 como Proveedor de Ensayos de Aptitud, y el establecimiento de mecanismos de control y seguimiento a las Entidades Técnicas autorizadas, con el fin de verificar el cumplimiento y el óptimo desempeño en las actividades dentro del marco de su autorización.

---

• **Generar una planificación a corto, mediano y largo plazo para la generación de nuevos alcances para las Entidades Técnicas de Certificación Ambiental:** La cual necesariamente debe contemplar una priorización para la implementación de alcances de ETCA, vinculada a las prioridades de mecanismos de incentivos al cumplimiento con los distintos sectores regulados. Adicionalmente, debe fortalecerse el equipo a cargo de esta labor, tanto en dotación como en especialidad, y la definición de modelo operativo que permita autorizar, controlar el actuar y realizar el seguimiento de entidades técnicas.



D) LINEAMIENTO ESTRATÉGICO N° 4:

## INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y LAS HERRAMIENTAS DE CORRECCIÓN TEMPRANA



## Escenario esperado

Existen canales de comunicación periódicos con sectores regulados de interés y mecanismos de incentivo al cumplimiento formales, que facilitan la corrección temprana de desviaciones detectadas y la entrega automatizada de información por parte de los regulados.

### Acciones a ejecutar para concretar el lineamiento estratégico N°4.

- **Promover instancias de acercamiento con la autoridad:** Que permitan ir instalando la lógica de la mejora continua en el marco del cumplimiento de los compromisos ambientales, ya sea a través de talleres amplios o charlas destinadas a gremios, con el objeto de diseñar e implementar acciones preventivas orientadas a cumplir la normativa ambiental.
- **Incentivar mecanismos de corrección temprana:** Reformulando la propuesta de “Hallazgos menores”, de manera de poder generar las oportunidades para el regulado pueda corregir los hallazgos y remitir los antecedentes para ser incorporados en el informe de fiscalización ambiental.
- **Propiciar mecanismos de autocumplimiento:** Basados en la Certificación Ambiental de las Entidades Técnicas (ETCA), evaluando incentivos de imagen pública, en primera instancia, para las empresas de buen comportamiento, para luego explorar otros tipos de incentivos, y también mecanismos incentivados por el control social, por ejemplo, a través de la relación de los compromisos ambientales establecidos en la RCA, levantados a través de una plataforma online (reformular el SCDCA), y los seguimientos informados por el titular a la SMA disponibles en plataformas públicas administradas por la SMA.
- **Avanzar en el desarrollo de trámites de digitales:** Que permitan automatizar y robustecer la información de la Base de Datos Unificada para la fiscalización ambiental, y al mismo tiempo agilizar la tramitación de resoluciones administrativas para los regulados.
- **Propiciar la generación de un “Portal de Regulados”:** Que funcione como puerta de entrada para toda la reportabilidad de los regulados de la SMA, centrado en el concepto de Unidad Fiscalizable, y que tenga, en lo posible, vinculación con el RETC (Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes) del Ministerio del Medio Ambiente. Toda la información de dicho portal debe alimentar a la Base de Datos Unificada para la fiscalización ambiental.







Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

---

TEATINOS 280, PISOS 7, 8 Y 9, SANTIAGO DE CHILE

FONO: 56 2 2617 1800

OFICINA DE PARTES: TEATINOS 280, PISO 8

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

DE 9:00 A 13:00 HORAS, PISO 9

[WWW.SMA.GOB.CL](http://WWW.SMA.GOB.CL)